

Crisol-Formación

DECRETO 78/2021, de 30 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Crisol-Formación y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos.

Objeto

Programa de formación en alternancia con el empleo en zonas desfavorecidas de las ciudades con **población superior a los 20.000 habitantes**. Persigue favorecer la **integración sociolaboral** de las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social y sean **participantes** de los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral del **Programa Crisol**, a través de un proceso que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas que favorezcan su inserción sociolaboral.

Las personas participantes tendrán una **contratación en empresas** para quienes hayan superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo, con una duración de **4 meses a jornada completa**.

Líneas de subvención

Línea I: Subvenciones a **entidades promotoras de los proyectos** del Programa Crisol-Formación. (Duración 6 meses)

Línea II: Subvenciones dirigidas a **empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos** del Programa Crisol-Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa. (Duración 4 meses)

Personas destinatarias

315 personas desempleadas mayores de 16 años e inscritas en los Centros de Empleo que sean derivados como participantes en los programas específicos de intervención del Programa Crisol.

Entidades beneficiarias

Línea I: Entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tenga entres sus fines la promoción de promoción de empleo o inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Línea II: Empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados, que en su condición de empleadoras realicen contrataciones en los términos establecidos en el decreto.

Cuantía

Línea I: Para entidades la subvención es de **3.200.000€**

Línea II: 5.852€ cuantía subvencionada para cada contratación.

Presupuesto

5.100.000 euros cofinanciados con el Fondo Social Europeo

Vigencia

Convocatoria anual.

Plazo de solicitud para línea I **cerrado**.

Fecha actualización: 25/05/2022